



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00058-00

La presente demanda se inadmitió según las razones puntualizadas en auto del 22 de febrero de 2022, concediéndose al actor el término de cinco (5) días para subsanarla.

Ahora bien, la parte actora no subsanó la presente demanda en debida forma, pues no atendió el ítem (I) del auto inadmisorio, toda vez que no allegó certificado de vigencia del poder otorgado mediante escritura pública No. 1760 del 31 de octubre de 2007, solo presentó un certificado de la expedición de la copia 7496 de dicha escritura, y en dicha certificación no se evidencia que el poder arriba referido continúe vigente.

Lo antes expuesto, es motivo suficiente para que el Despacho proceda a rechazar la presente demanda, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el **Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga**,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** el presente proceso de Ejecutivo de Menor Cuantía Para la Efectividad de la Garantía Real (Hipoteca) formulado por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** contra **JOSE GILBERTO SANCHEZ BUITRAGO y MAGDA CLARENA CAÑAVERA GOMEZ**, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Sin necesidad de ordenar la devolución de anexos como quiera que los mismos no fueron presentados.

TERCERO: **ARCHIVASE** el expediente dejando las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 039 del 11 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real - Hipoteca

Radicado: 680014003020-2022-00058-00

Demandante: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos

Demandado: José Gilberto Sánchez Buitrago y Otra.

GAB//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9077c3110f17e91e31791d158ceb8c32e95d2fc1721e3274793dd7dc2d80bf4a

Documento generado en 10/03/2022 08:24:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**